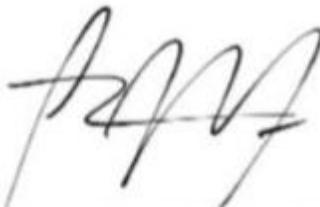


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte

Radicación: 2015 0597.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Ambiente y Confort S.A.S.

De conformidad con el parágrafo 1 numeral 6 artículo 291 e inciso 5 del artículo 292 del C.G.P. y el decreto 806 de 2020, previo a continuar con el trámite judicial pertinente, inténtese la notificación a los demandados del contenido del auto que libró mandamiento de pago, en la dirección electrónica: ambienteykonfort@gmail.com, y en la dirección calle 78 No. 54 – 43 de Bogotá, las cuales obran en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandada.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario